



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29811

11/12/2020

76524

AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la legislación patrimonial que regula las cesiones de bienes y derechos estatales a favor de terceros, incluidas las acordadas a favor de otras Administraciones Públicas, las condiciona a que los bienes o derechos cedidos se destinen a la realización de fines de utilidad pública o interés social de competencia del cesionario y a que los bienes a ceder no sean susceptibles de aprovechamiento rentable (artículo 145 LPAP).

Estas condiciones concurren en determinados bienes del frente marítimo, utilizados como viales, zonas verdes o equipamientos de uso público, que está previsto ceder al Ayuntamiento a través de un convenio cuya redacción se está elaborando, pero no en los inmuebles a que se refiere la pregunta, que son susceptibles de explotación comercial, como acredita la utilización que de los mismos se ha venido haciendo casi desde el inicio de la concesión C-1004 en virtud de usufructos sobre la concesión constituidos por el concesionario (VOSA/Ayuntamiento de Barcelona).

Frente a la sede del Centro Mediterráneo de Investigaciones Marinas y Ambientales existen seis locales patrimoniales de titularidad de la Administración General del Estado respecto de los cuales se ha acordado la explotación mediante su arrendamiento.

Para cinco de ellos las condiciones contractuales (IVA excluido) están reguladas en la Orden Ministerial 29 de julio de 2020, mediante la cual se pusieron en explotación esos locales mediante su arrendamiento durante un plazo de cinco años:



Inmuebles	Descripción	Renta semestral (9 sept 2020 a 8 marzo 2021) Reducc 50%	Renta semestral (9 marzo 2021 a 8 sept 2021)	Renta anual (a partir 9 sept 2021 hasta 8 de septiembre de 2025)
1	Local comercial Uno A	56.194 €	112.387,50 €	224.775,00 €
2	Local comercial Uno B	40.221 €	80.442,60 €	160.885,20 €
3	Local comercial Dos B	80.806 €	161.611,20 €	323.222,40 €
4	Local comercial Dos A	8.820 €	17.640,00 €	35.280,00 €
5	Terraza 8	1.482 €	2.964,60 €	5.929,20 €

En relación con la discoteca “OPIUM”, las condiciones contractuales (IVA excluido) son diferentes, ya que la duración del contrato solo se extiende por un periodo de dos años conforme a lo señalado por la Orden Ministerial de 27 de julio de 2020:

Inmueble	Descripción	Renta semestral (9 sept 2020 a 8 marzo 2021) Reducc 50%	Renta semestral (9 marzo 2021 a 8 sept 2021)	Renta anual (a partir 9 sept 2021 hasta 8 de septiembre de 2022)
Discoteca “OPIUM”	Local comercial Dos C	134.865 €	269.730 €	539.460 €

En cuanto a los 16 locales situados en el Moda Shopping, se está tramitando el desalojo en sede judicial de los locales que se encuentran abiertos actualmente al público en ese Centro Comercial.

Está previsto ceder al Ayuntamiento de Barcelona los bienes del frente marítimo utilizados como viales, zonas verdes o equipamientos de uso público, a través de un convenio cuya redacción se está elaborando. Respecto a los otros bienes que venían siendo objeto de explotación comercial su destino se decidirá una vez se termine de tramitar su desalojo en sede judicial.

Madrid, 15 de febrero de 2021

